HECHOS RELEVANTES

Razón Social: Compañía General de Electricidad S.A.
Rut: 90.042.000-5

Compañía General de Electricidad S.A., ha informado como Hecho Relevante por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 lo siguiente:

Con fecha 28 de marzo de 2014 el Directorio de Compañía General de Electricidad S.A. en Sesión Ordinaria, acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas que se realizó el día 16 de abril de este año, el reparto del dividendo definitivo N° 373 de $ 30.- por acción, que se pagó el día 28 de abril de 2014, con cargo a las utilidades del ejercicio 2013.

Con fecha 6 de octubre de 2014, CGE comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) y al mercado general el hecho esencial mediante el cual se informó lo siguiente:

- Que los accionistas mayoritarios de la Sociedad, los Grupos Familia Marín, Grupo Almería y Grupo Familia Pérez Cruz recibieron ofertas no vinculantes, para la adquisición de la totalidad de sus acciones en la Sociedad que contemplaría la formulación de una oferta pública que se dirigiría en términos igualitarios a todos los accionistas de CGE para la adquisición de la totalidad de las acciones emitidas, con un mínimo de la mayoría absoluta de las acciones y el control de CGE.

- Que para facilitar la formulación de la referida oferta pública que tenga el carácter de vinculante y que contenga un precio a firme, el Directorio de CGE aprobó por la unanimidad de sus miembros dar acceso a información interna de la Sociedad, con el objeto que se realice un proceso de revisión de dicha información, denominado “due diligence”. Este proceso no se encontraba terminado y suponía, con la adopción de los resguardos del caso, el acceso a información de los negocios de la Sociedad y sus antecedentes operacionales, económicos, financieros, contables y legales.

- Que hasta dicha fecha no se había recibido una oferta vinculante que contuviera un precio, que dependería de su aceptación por los destinatarios de la oferta y del resultado del due diligence antes referido, ni se habían negociado aun los términos y condiciones específicas de una eventual adquisición de las acciones de CGE.

- Que de formularse una oferta pública de adquisición de la totalidad de las acciones de CGE, podría perfeccionarse un cambio de control de la Sociedad, en la medida que dicha oferta sea declarada exitosa por quien la formule, en conformidad a las normas legales aplicables.

Con fecha 11 de octubre de 2014, CGE comunicó a la SVS y al mercado general el hecho esencial mediante el cual se informó lo siguiente:

- Que en Sesión extraordinaria de Directorio de la Sociedad, el Directorio tomó conocimiento que con esa misma fecha los accionistas mayoritarios de la Sociedad, los Grupos Marín, Grupo Almería y Grupo Familia Pérez Cruz (los “Vendedores”) habían suscrito con Gas Natural SDG, S.A. (el “Comprador”) un contrato denominado “Contrato Promesa de

Compraventa" (el "Contrato"), en virtud del cual se comprometieron a vender al Comprador la totalidad de sus acciones en la Sociedad, que representan aproximadamente el 54,19% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad.

- Que los principales términos del Contrato fueron los siguientes:

1. El Comprador se obligó, sujeto al cumplimiento de las condiciones suspensivas establecidas en el mismo, a formular, ya sea directamente o a través de una filial chilena, una oferta pública de adquisición de acciones que se dirigirá en las mismas condiciones a todos los accionistas de CGE para la adquisición del 100% de las acciones emitidas por la Sociedad, con un mínimo del 51% de las acciones de CGE (la "OPA").

2. Sujeto al cumplimiento de las condiciones de éxito de la OPA, el Comprador se obligó a comprar a los Vendedores, quienes obligaron irrevocablemente a vender en la OPA, la totalidad de su participación accionaria en la Sociedad que representa aproximadamente un 54,19% de las acciones emitidas por ésta.

3. Las referidas condiciones, así como las condiciones de éxito de la OPA, son las habituales para este tipo de operaciones y han sido establecidas en beneficio del Comprador, quien podrá renunciar a ellas a su arbitrio.

4. El precio de compra de las acciones que se ofrecerá en la OPA es de $ 4.700 por acción, que se pagará en dinero al contado, en el tiempo y la forma establecidos en el Contrato.

5. El Comprador se obligó a lanzar la OPA una vez que estén cumplidas las condiciones suspensivas referidas y a más tardar dentro de 10 días contados desde dicha fecha.

Con fecha 3 de noviembre de 2014 los directorios de las filiales Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule, Colchagua y Maule S.A., en adelante Emelectric, y de Empresa Eléctrica de Talca S.A., en adelante Emetal, con esta fecha han consignado en escrituras públicas separadas, otorgadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, la disolución de ambas sociedades por la causal contemplada en el numeral 2) del artículo 103 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, a contar del 1 de noviembre de 2014, confundiéndose sus respectivos patrimonios en el de la filial CGE Distribución S.A.

La disolución de estas filiales y la confusión de sus patrimonios en el de CGE Distribución, se enmarca dentro del proceso de reorganización societaria del grupo de empresas Emel, cuyo plan fue aprobado por Compañía General de Electricidad S.A. (CGE) y comunicado como hecho esencial con fecha 30 de agosto de 2010 y cuyo propósito es simplificar la estructura de propiedad de las empresas eléctricas del Grupo CGE y organizar sus activos de acuerdo a la situación geográfica y de negocios.

La referida confusión de patrimonios generará en el presente ejercicio una utilidad financiera en la filial CGE Distribución S.A. ascendente a MM$ 28.000 aproximadamente, por la creación de un activo por impuestos diferidos, que surge de la asignación a los correspondientes activos, del goodwill originado por la diferencia entre el capital propio tributario de Emelectric y Emetal, versus la inversión tributaria que mantenía CGE Distribución S.A. en dichas sociedades. Por lo anterior, y en razón de su participación accionaria en dicha filial, reconocerá un efecto de mayor resultado en el presente ejercicio ascendente a aproximadamente MM$ 28.000.

Con fecha14 de noviembre de 2014 Compañía General de Electricidad S.A. (CGE) informó a la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), que con fecha 11 de octubre de 2014 la sociedad

Gas Natural Fenosa Chile SpA (el "Oferente") publicó el aviso de inicio de una oferta pública de adquisición de acciones ("OPA"), por hasta el 100% de las acciones emitidas y en circulación de Compañía General de Electricidad S.A. ("CGE"), esto es, la cantidad de 416.710.367 acciones, en el precio de $ 4.700 por acción. El referido aviso fue publicado en los diarios El Mostrador y La Nación Online, siendo rectificado por avisos de fechas 24 de octubre, en los mismos diarios antes indicados.

Que con fecha de hoy, 14 de noviembre de 2014, el Oferente publicó en los diarios El mostrador y La Nación Online, un aviso declarando exitosa la OPA e informando entre otras materias, que conforme a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y Seguros, el Oferente adquiriría 402.122.728 acciones de CGE, que representan un 96,50% del capital accionario emitido, suscrito y pagado de CGE.

Como consecuencia de lo antes señalado, el Oferente adquirió con esta fecha 402.122.728 acciones, representativas del 96,50% del capital accionario de CGE.

Gas Natural Fenosa Chile SpA es parte del Grupo Gas Natural Fenosa, cuya sociedad matriz es Gas Natural SDG, S.A. El accionista propietario del 100% de las acciones de Gas Natural Fenosa Chile SpA es Unión Fenosa Internacional, S.A., que a su vez es controlada, directa e indirectamente, en un 100% por Gas Natural SDG, S.A.

Con fecha 20 de noviembre de 2014 en sesiones extraordinarias sucesivas del Directorio de Compañía General de Electricidad S.A. ("CGE") celebradas con esta fecha, se trataron y adoptaron, entre otras, las siguientes materias y acuerdos:

1. Los directores señores Francisco Marín Jordán, Cristian Neuweiler Heinsen, Francisco Marín Estévez y Andrés Pérez Cruz, presentaron sus renuncias al cargo de director, las cuales fueron aceptadas por el Directorio, designando como directores en su reemplazo a los señores Rafael Villaseca Marco, Antonio Basolas Tena, Carlos J. Alvarez Fernández y Manuel García Cobaleda, respectivamente, quienes aceptaron la designación en la misma sesión.

2. Los directores señores José Luis Hornauer Herrmann y Jorge Eduardo Marín Correa presentaron su renuncia al cargo de director, la cual fue aceptada por el Directorio, acordando no efectuar el nombramiento de sus reemplazantes en consideración a que la vacancia de estos cargos no afecta el quórum para sesionar del Directorio, así como el hecho de que en la próxima junta ordinaria de la Sociedad deberá procederse a la renovación total del Directorio conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley sobre Sociedades Anónimas

3. Se designó como Presidente del Directorio y de la Sociedad al señor Rafael Villaseca Marco y como Vicepresidente al director señor Antonio Basolas Tena.

4. Atendido lo indicado precedentemente, el Directorio de CGE quedó integrado por las siguientes personas:

    - Rafael Villaseca Marco — Presidente
    - Antonio Basolas Tena — Vicepresidente
    - Carlos J. Alvarez Fernández — Director
    - Manuel García Cobaleda — Director
    - Antonio Bascuñán Valdés — Director.

5. El Director independiente, señor Antonio Bascuñán Valdés designó como miembros integrantes del Comité de Directores, en reemplazo de los directores renunciados Cristian Neuweiler Heinsen y Andrés Pérez Cruz, a los directores, señores Carlos J Alvarez Fernández y Manuel García Cobaleda.

   Dado lo expresado, el Comité de Directores de CGE quedó integrado por las siguientes personas:

   - Antonio Bascuñán Valdés (Independiente)
   - Carlos J. Alvarez Fernández
   - Manuel García Cobaleda.

Con fecha 4 de diciembre de 2014, la sociedad Gas Natural Fenosa Chile SpA (el "Oferente") comunicó a mi representada, Compañía General de Electricidad S.A. ("CGE"), que en la misma fecha otorgó un mandato de compra a Banchile Corredores de Bolsa S.A. para la adquisición de hasta 12.501.310 (doce millones quinientos un mil trescientas diez) acciones de CGE, equivalentes al 2,99% de las acciones emitidas por esta última.

El Oferente informó que el poder comprador antes referido se mantendrá vigente hasta el día 4 de marzo de 2015.

El precio a pagar por el Oferente será de $ 4.700 por acción hasta el día 17 de diciembre de 2014. A contar del día 18 de diciembre de 2014 y hasta el día 4 de marzo de 2015, el precio a pagar por acción será la suma de $ 4.670.

Gas Natural Fenosa Chile SpA posee en el actualidad el 96,50% de las acciones emitidas por CGE y es parte del Grupo Gas Natural Fenosa, cuya sociedad matriz es Gas Natural SDG, S.A.

Con fecha 4 de diciembre de 2014 se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) que don Eduardo Morandé Montt, en el marco de los acuerdos existentes, presentó su renuncia voluntaria al cargo de Gerente General de Compañía General de Electricidad S.A.

En Sesión Ordinaria de Directorio N° 1.992 celebrada el 3 de diciembre de 2014, se acordó por unanimidad aceptar dicha renuncia, la que se hará efectiva a contar del día 31 de mayo de 2015.

Velando por el correcto desempeño de las operaciones de CGE, el Directorio junto a don Eduardo Morandé Montt han acordado que esta renuncia se haga efectiva a contar de la fecha señalada, fecha hasta la cual seguirá ejerciendo sus funciones ejecutivas y directivas.

Asimismo en este período se considerará la colaboración de don Eduardo Morandé Montt en un nuevo marco contractual a partir de aquella fecha.

Santiago, 2 de febrero de 2015.